



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 456**

**DALCAHUE**, Febrero 14 de 2019.-

**VISTOS:** El contrato de fecha 14/02/2019 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES", el Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 08/02/2019, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 30/01/2019. El Acta de Apertura de fecha 29/01/2019 correspondiente a la Licitación N° 4482-6-LE19, realizada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministros repuestos e insumos camiones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 14/02/2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

**FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO.**

**RUT:**

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Caminos

JSHS/CIVG/ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES  
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-6-LE19**

**PROVEEDOR: FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO**

**DOMICILIO: PEDRO AGUIRRE CERDA #044.  
RANCAGUA**

En Dalcahue, a 14 de Febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Almirante Bahamonde N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO**, Rut N° [redacted] representado por el Sr. Felix A. Olea Corneio, Rut N° [redacted] con domicilio en [redacted] la comuna de [redacted] ciudad de [redacted] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N° 4482-6-LE19, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS CAMIONES**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 16.01.2019 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO. Conforme a Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 08/02/2019.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada repuesto e insumo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-6-LE19** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

**1.- Líneas adjudicadas**

**20-24-25.**

**2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

**3.- De los repuestos o insumos no considerados**

Si el repuesto o insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición repuestos e insumos camión de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de estas maquinarias se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes repuestos e insumos camiones, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará por cada repuesto o insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de repuestos e insumos camiones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica a cargo de la retroexcavadora y motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del repuesto e insumo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 14/02/2019 hasta el día 31/12/2019, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS CAMIONES**".

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**FELIX A. OLEA CORNEJO**  
RUT:  
FONO:  
  
**FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO**  
REPRESENTANTE LEGAL

